

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, MAYO
SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto el informe Secretarial y como quiera que se rindió el dictamen pericial ordenado dentro del término señalado en la diligencia de Inspección Judicial practicada dentro del presente asunto; el despacho de conformidad con lo previsto en el numeral quinto del artículo 16 de la Ley 1561 de 2012, en concordancia con el artículo 228 del C.G.P.,

D I S P O N E:

1. Poner en conocimiento de las partes la pericia aquí rendida.
2. Ordenar por secretaría, controlar el término previsto en el inciso primero del artículo 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑAN
JUEZ.-

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy 07 de mayo de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0019** publicado en el portal web de la Rama Judicial*

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-cachipay/71>

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

MYRIAM TILSIA LEON ESTUPINAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CACHIPAY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cb70e787c1acca095a89b7339358378117bef1fbec0bb433398a8bf53632567

Documento generado en 06/05/2021 04:00:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>